



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Dispone la suspensión de plazos procesales para los organismos judiciales dependientes del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa - exceptuando a la Defensoría de los Derechos del Niño -, con sede en RDLS (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo informado por el Ministerio Público Fiscal en orden a que la dependencia continúa sin servicio eléctrico en el sector del organismo sito en el Edificio de Irigoyen N° 618 de la ciudad de Rincón de los Sauces.

Que, situación de igual tenor fue informada por la titular de la Oficina de Administración y Coordinación del Ministerio Público de la Defensa, Cra. Mariela Lohrmann, excepto en lo que respecta a la Defensoría de los Derechos del Niño que funciona en el mismo edificio.

Que de acuerdo lo informado la falta de energía obedece a un desperfecto en una de las fases del sistema eléctrico del Edificio mencionado, el cual está siendo reparado por personal del Área de Mantenimiento.

Que en ese contexto, y considerando que las circunstancias apuntadas afectan el normal desarrollo del servicio de justicia, habrá de disponerse la suspensión del cómputo de los plazos procesales para los organismos judiciales afectados, dependientes del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa de Rincón de los Sauces, sitios en el edificio de Irigoyen N° 618 de esa localidad, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

Por ello en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Disponer la suspensión de plazos procesales para los organismos judiciales dependientes del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa - exceptuando a la Defensoría de los Derechos del Niño -, con sede en el Edificio de calle Irigoyen 618 de la Ciudad de Rincón de los Sauces para el día 27 de mayo del corriente año, por las razones expuestas en el Considerando del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2°) Notifíquese, cúmplase, tome razón la Dirección de Gestión Humana, dese amplia difusión y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo, fecho, archívese.

